

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975.-

Considerando:

Que la señora <sup>Neiva</sup> Esther Malick de Orsini solicita el reconocimiento del adicional por antigüedad devengado durante el período de inactividad desde el momento de su separación de las tareas que desempeñaba como agente en el Poder Judicial, ocurrida el 18 de abril de 1966 hasta el 5 de junio de 1975 fecha en la que el Tribunal por Resolución Nº 478/75 dispuso su reincorporación.

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 1º del Decreto Nº 1.543/74 corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, se resuelve:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a la señora Neiva Esther Malick de Orsini el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.

2º) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.

3º) Regístrese, ségase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

ESTADO DE...

SECRETARÍA

JORGE ARTURO PERO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION